



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 16 de 2021

05001 41 05 001 2019 00900 00

Dentro del presente proceso promovido por **JOSÉ JOAQUÍN ORREGO SIERRA** contra **JUAN DAVID BOHORQUEZ CARDONA**, antes de proceder a resolver la solicitud presentada por el estudiante de derecho **JUAN CAMILO BOTERO CASTAÑEDA** quien pretende actuar como apoderado de la parte demandante, se requiere al mismo para que allegue el poder especial otorgado, el cual puede ser concedido con presentación personal en notaría o por mensaje de datos conforme al artículo 74 del CGP y el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ JUEZ MUNICIPAL JU
JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIU
ANTIOQUIA

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
NRO. 032 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL
ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **17 DE JUNIO DE**
DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68)
[municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68)

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7be0541e4a9a1ff6697618f29f13f54937255533a4f6ec1a2ee45858f7683510

Documento generado en 16/06/2021 08:02:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>